En la muy noble e muy leal çiudad de avila martes diez y seis dias del mes de junio de mill e quinientos y setenta y tres años este dia se juntaron en la posada del muy mag[nifi]co señor li[cencia]do garci gomez de villanueva alcalde mayor en esta ciudad y su tierra [illegible] el dicho señor alcalde mayor y los señores capitanes [illegible] y Joan mateos de guevara regidores desta çiudad

a nombrar y elegir los ofiçios de alcaldes de la hermandad jurados depositarios mayordomo mayor obrero y veedor mayor de obras y del año y los demas ofiçios anexos y pertenecientes conforme a la ordenanza que sobre ello esta çiudad tiene [illegible] los quales dichos ofiçios que ansi se nombraren y eligieren los dichos señores los an de usar [illegible] personas que ansi fueren nombrados desde el dia de sant pedro e sant pablo primero venidero deste presente año hasta el dia de sant pedro y sant pablo del año siguiente de setenta e quatro y cumpliendo con el tenor e forma de la dicha ordenanza echaron suertes en la forma e manera siguiente cada uno en lo que se sigue particularmente

Luego el dicho señor alcalde mayor mando a mi [illegible] ruiz [illegible] escrivano del ayuntamiento desta çiudad de [illegible] muniçio a los cavalleros regidores que son electores este presente año para que se hallasen presentes con su voto a echar las suertes de los ofiçios añales. A lo qual dio fe que los muniçio por mandado del dicho señor alcalde mayor y lo firmo [illegible]

[signature]

al señor li[cencia]do Joan [illegible] de guevara mayordomo a los ordinarios de la alhondiga mayor [illegible]